

Información para el relator de pobreza extrema en su visita a España

- 1.- Presentación del Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 2.- Insumos acerca de pobreza y regresión en DESC en España.
- 3.- Propuestas de visitas y materiales

1.- Presentación del Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El **Observatorio**, con sede en **Barcelona**, es un centro de derechos humanos que concentra sus esfuerzos en **desmontar la percepción devaluada de los derechos sociales –derecho a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la salud, a la alimentación-** en relación a otros derechos considerados fundamentales como los derechos civiles y políticos y los derechos patrimoniales. Para ello, combinamos la **incidencia política** con la **investigación, el asesoramiento** y la **organización de cursos y jornadas y litigios estratégicos**. Así, se promueven investigaciones y publicaciones, se organizan seminarios y formaciones y se **acompañan reivindicaciones y luchas populares**, trabajando de cerca con movimientos sociales. Todo ello, sin perder de vista la importancia del trabajo **en red con las administraciones públicas y las universidades** y de la participación en campañas sociales.

2.- Insumos acerca de pobreza y regresión en DESC en España.

A pesar de ser el Estado el titular de obligaciones en materia de derechos humanos, su garantía a menudo no viene asegurada por la administración. En concreto, la consecución de los derechos sociales recaen frecuentemente en el sector privado. Es decir, el cumplimiento de los derechos humanos en España se concibe como una prestación de servicios. Los subsidios que el gobierno prevé para las personas en situación de mayor vulnerabilidad han sufrido recortes desde la crisis económica de 2008. Desde el estallido de la burbuja inmobiliaria en 2008, el aumento del desempleo, la pobreza laboral y la precariedad laboral ha crecido exponencialmente en España¹.

- A nivel constitucional, es de extrema relevancia la reforma del artículo 135 CE de 2011². En concreto, la reforma "constitucionaliza" los límites del déficit y el

1 Extractos del artículo "Regresión de derechos y desprotección social", Irene Escorihuela Blasco, en la revista *Documentación Social*, 2016, pgs. 15-34.

2

Para un análisis coral de la reforma, CEPS (2011), "La reforma del artículo 135 CE": 159-210, (en línea), http://www.cepc.gob.es/docs/dossieres-tematicos/encuesta-reforma-ce_redc93.pdf?sfvrsn=0

endeudamiento público, y antepone el pago de la deuda y sus intereses a los acreedores de deuda española a cualquier otro gasto en materia social.

- A nivel legislativo:

- **[gasto público]** el Real Decreto-Ley de 8/2010, de 20 de mayo de 2010 iniciaba una etapa de adopción de medidas para la reducción del gasto público con reducciones de millones de euros de gasto corriente (aunque se mantiene e incluso aumenta el gasto destinado al pago de la deuda y sus intereses) y cambios en el sistema tributario que reducen la progresividad del mismo, lo que supone un impacto sobre la capacidad adquisitiva principalmente de las clases de rentas bajas y medias. En el desarrollo normativo de la etapa de austeridad financiera destacan la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), ambas aún hoy vigentes. La primera supone el desarrollo del mandato de la reforma del artículo 135 CE y cristaliza a todos los niveles de la administración pública la reducción de la inversión y el gasto social. La LRSAL supone una limitación de las competencias de las administraciones locales, que en muchos casos son las que responden a las necesidades más básicas e inmediatas de la ciudadanía, especialmente de los colectivos más vulnerabilizados. Estas reformas legislativas, que deberían ser temporales, así como el marco de austeridad y limitación del gasto público, siguen vigentes a día de hoy a pesar de dar por superada la crisis económica. Este hecho ha sido apuntado por el Comité DESC en su último examen a España (marzo 2018).. En general, el gasto social en las comunidades autónomas (que son las que tienen las competencias en sanidad, educación y servicios sociales) es en 2019 aún un 3,4% inferior al que había en 2009³.
- **[Salud]** El Real Decreto Ley 16/2012 limitaba el acceso a personas migrantes en situación administrativa irregular al derecho a la salud, exceptuando la atención a menores, mujeres embarazadas y urgencias. La exclusión de la población migrante conllevó a una práctica administrativa muy discrecional en donde las administraciones públicas no emitían la tarjeta sanitaria o incluso se negaban a dar asistencia en casos de urgencia o el seguimiento de las mujeres que estaban embarazadas. Además, la inversión pública en sanidad disminuyó un 22% en 2013, con graves consecuencias en materia de contratación de personal, aumento de las listas de espera o la reducción del número de camas en los hospitales, y un aumento notable de casos de sida, tuberculosis y suicidios.

3 *"El gasto en Sanidad y Educación, en niveles inferiores a antes de la crisis"*. Cadena Ser, 9 de septiembre de 2019.
https://cadenaser.com/ser/2019/09/09/sociedad/1568023530_265001.html

- **[Educación]** La Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) fue acompañada de un recorte presupuestario importante, que se ha traducido en menos profesorado, especialidades y sustituciones -dejando a miles de profesores desempleados- y una disminución de más de un 45% en las becas para libros y becas comedor. También las Comunidades Autónomas han introducido recortes al respecto, como es el caso de Catalunya⁴ con un crecimiento de las tasas universitarias y, en algunos casos, de las tasas para la formación profesional⁵. Por otra parte, el proceso de segregación escolar continúa siendo uno de los principales retos del sistema educativo. De acuerdo con el Sindic de Greuges (Ombudsman de Cataluña) en Cataluña el 48% de los alumnos de origen migrante y el 39% de secundaria tendrían que cambiar de centro para conseguir una composición social equilibrada. La segregación escolar supone negar la posibilidad de la igualdad de oportunidades y profundizar en los procesos de pobreza generacional.
- **[Vivienda]** Tras la crisis hipotecaria y 600.000 desahucios 2008-2019⁶, la nueva ola de pobreza viene por la desprotección de los inquilinos. La Ley 4/2013 introdujo cambios como la celeridad del proceso de desalojo con independencia de los motivos que originen el impago o la disminución de 5 a 3 años la duración del contrato y a un solo año la prórroga⁷. La política liberalizadora del régimen del alquiler se complementa con la creación de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, por la Ley 11/2009. Estas sociedades tienen como finalidad promover la inversión en activos inmobiliarios de naturaleza urbana para su alquiler, facilitando que fondos de inversión inviertan en compra de vivienda para posteriormente ponerla en el mercado del alquiler. Si bien recientemente el Real Decreto Ley 7/2019, de 1 de marzo, norma que ha retrotraído algunas de las principales modificaciones de la Ley 4/2013, el último Informe del Banco de España indica que en los últimos 5 años el alquiler ha subido un promedio del 50 % en las grandes ciudades. En consecuencia, el proceso que vive actualmente España es un aumento exponencial de la especulación y la profundización del proceso de financiarización de la vivienda.

4 La comunidad educativa ha rechazado la nueva Llei d'Educació de Catalunya (LEC) y el denominado "Decret de plantilles", que pone en cuestión la gestión democrática de los centros educativos. Las distintas normativas se alinean con las recomendaciones de la OCDE hacia la privatización de la educación.

5 Sobre el aumento de las tasas universitarias en Catalunya, Sacristán V., J. França (2014), "El precio de la carrera, Precios universitarios 2013-14 en Cataluña y análisis de la evolución del precio total de los estudios", *Observatori del Sistema Universitari* (en línea), http://www.observatoriuniversitari.org/Fitxers/CostCarreres2013/Carrera_ES.pdf

6 Ver datos del Consejo General del Poder Judicial.

7 Ver también: Escorihuela, I., V. Valiño (2013): "La reforma del mercado de alquiler, un nuevo golpe al derecho a la vivienda" (en línea), http://observatoridesc.org/sites/default/files/reforma_mercado_de_alquiler.pdf

- **[Desahucios]** La crisis económica conllevó a que, prácticamente, se triplicaran las actuaciones judiciales vinculadas a los desalojos, en el 2008 el total de desahucios fue de 27.000 (aprox) y a partir del 2012 la cifra ronda los 70.000 anuales. Las cifras de desahucios se mantienen a pesar de haber superado la crisis económica, en el 2012, uno de los años más duros de la crisis, hubo un total de 70.257 y en el 2018, superada la crisis económica, hubo un total de 69.693⁸.
- **[Pensiones]** Una de las reformas más regresivas de los últimos años ha sido la reforma de las pensiones, a través de la cual se aumentó la edad de jubilación (de 65 a 67 años), se incrementó de 15 a 25 los años de cotización y de 35 a 37 la edad para obtener el 100%. Además, se eliminó la revalorización de las pensiones con el aumento del IPC. Las medidas se introdujeron a través de la Ley 27/2011.
- **[Trabajo]** La reforma laboral de 2012 es otro gran retroceso en materia de derechos. En primer lugar, la Ley 3/2012 redujo la indemnización por despido improcedente de 45 a 33 días por año trabajado, con un máximo de 24 mensualidades en lugar de 42. El despido procedente es ahora de 20 días, y puede tener lugar tras nueve meses de bajada de facturación de la empresa, entre otras medidas. Nuevos contratos con los que resulta más fácil despedir, como el contrato para emprendedores o el de formación y aprendizaje. Han aumentado también los contratos temporales, hasta llegar a ser un 91,7% en 2013⁹. En general, el poder adquisitivo de los trabajadores/as ha disminuido, teniendo en cuenta la disminución de los salarios y el aumento de los precios¹⁰
- **[Servicios sociales]** La crisis económica produjo un recorte del presupuesto dedicado a los servicios sociales, que no ha sido revertido en los últimos años. De acuerdo con el Plan concertado de servicios sociales la aportación estatal ha disminuido del 25% que representaba en 1998 al 1.6 al 2015¹¹. La Renta activa de inserción, creada por el Real Decreto 1369/2006, se ha modificado en tres ocasiones (Real Decreto 1484/2012, Real Decreto-ley 20/2012 y Real Decreto-ley 16/2014) para reducir la cuantía de la prestación, el tiempo de precepción de la ayuda y los beneficiarios de la misma.

8 *Els desnonaments del 2008-2017. Una vulneració greu dels drets humans que no s'atura.* Observatori DESC, Barcelona, 2018. Disponible. <https://observatoridesc.org/ca/node/4320> (Última entrada 26/09/2019)

9 Ivanković, A. (2015), pg. 78.

10

11 *Informe el Sistema Público de Servicios Sociales Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales 2013-2014*, p. 18-19

Cada campo descrito tiene una perspectiva de género y de raza muy relevante. Si bien el fenómeno de la pobreza es transversal a muchas capas de la población, afecta más a las mujeres y la población inmigrante y gitana. Las mujeres porque los trabajos que ocupan son los más precarizados e inestable y se ocupan frecuentemente de las tareas de cuidados. La población migrante también es uno de los colectivos más afectados por la crisis tanto desde la perspectiva legal porque la pérdida de trabajo conllevó la pérdida para muchas personas de la residencia y porque en su condición de migrantes carecen de redes de apoyo familiares.

Desde el Observatorio DESC observamos que, si bien los datos en términos económicos de crecimiento del PIB indican que la economía española se ha recuperado, desde el punto de vista de la realidad social de los colectivos más vulnerables su situación continúa siendo muy similar a la situación social y de pobreza a la anterior a la crisis económica. Por otra parte, el nivel de inversión social en salud, educación, vivienda, servicios sociales, entre otros, tampoco se ha recuperado.

3.- Propuestas de visitas y materiales

El Observatorio está formado por una decena de instituciones relacionadas con la defensa de DESCA. Ofrecemos al Relator la organización de una reunión de trabajo-debate con expertos de estas instituciones que le permitan profundizar en la relación de la evolución legislativa y coyuntural en el Estado español, así como debates y mesas redondas con colectivos sociales, tales como:

- Plataforma de Afectados por la Hipoteca y Sindicat de Llogateres (vivienda), PASUCAT (sanidad), Espacio del inmigrante (inmigrante), marea pensionista (pensiones); trabajadoras de sanidad, educación y Servicios sociales (USTEC, IAC y otros sindicatos)

- Visitas sobre terreno (planes comunitarios que han puesto en marcha proyectos de seguridad alimentaria, redes de apoyo mutuo....

Conferencia en la Universidad de Barcelona en colaboración con la clínica jurídica sobre derechos sociales.